



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS
ANALISIS DE LAS OFERTAS

1. PRESENTACION DE LA OFERTA Y FORMA DE COTIZACIÓN:

1.1. Conforme artículo 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales las ofertas económicas deben ser presentadas en sobre cerrado, en original y duplicado, con membrete, firma y aclaración del oferente o su representante legal y debidamente foliada, indicándose en su exterior el número de la contratación a que corresponde, el objeto de la contratación, el día y hora fijado para la apertura.

1.2. Deberán ser escritas a máquina o manuscritas con tinta, firmadas y selladas en todas sus hojas; no se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Las mismas deberán presentarse en el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de este Ministerio Público Tutelar, en el lugar, fecha y hora fijada en el presente Pliego.

Firma **DATASTAR S.A. CUMPLE.**

Firma **SCB S.R.L. CUMPLE** Cabe señalar que la oferta de la firma no se presentó foliada

Firma **ID GROUP S.A. CUMPLE.** Es de señalar que la oferta de la firma no presentó foliada

1.3. **Forma de cotizar:** Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, indicando el precio unitario y total e incluyendo todos los impuestos vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º inc. a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. No se aceptarán cotizaciones parciales.

Firma **DATASTAR S.A. CUMPLE**, respecto de los Renglones 5 y 8

Firma **SCB S.R.L. CUMPLE**, habiendo ofertado los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8

Firma **ID GROUP S.A. CUMPLE**, respecto del Renglón 7

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



1.4. **Moneda de Cotización:** Pesos, precio con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido.

Firma **DATASTAR S.A. CUMPLE**

Firma **SCB S.R.L. CUMPLE**

Firma **ID GROUP S.A. CUMPLE**

1.5. **Carta de presentación:** firmada por el OFERENTE o su representante, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y sus anexos correspondientes.

Firma **DATASTAR S.A. CUMPLE**

Firma **SCB S.R.L. CUMPLE**

Firma **ID GROUP S.A. CUMPLE**

2. MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

Firma **DATASTAR S.A. CUMPLE**

Firma **SCB S.R.L. CUMPLE**

Firma **ID GROUP S.A. CUMPLE**

3. INSCRIPCIÓN EN EL RIUPP.

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), en algunos de los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el "Registro Informatizado



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Único y Permanente de Proveedores" (RIUPP), al momento de la apertura de las ofertas. De acuerdo a la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de la adjudicación.**

Nota: El proveedor deberá tener en cuenta la **nueva normativa** atinente a la Inscripción de nuevos proveedores o actualización de los existentes ante el RIUPP conforme al Decreto 116/2014 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Disposición N° 242/DGCYC/2014 que estableció el nuevo procedimiento tanto para el alta y Actualización de proveedores del Sector Público de la Ciudad.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto o reinscripto en dicho Registro, previo a la emisión de la Adjudicación correspondiente.

Firma **DATASTAR S.A. CUMPLE**

Firma **SCB S.R.L. CUMPLE**

Firma **ID GROUP S.A. CUMPLE**

4. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS: Conforme artículo 9 inc. d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, con vigencia actualizada.

Firma **DATASTAR S.A. CUMPLE**

Firma **SCB S.R.L. CUMPLE**

Firma **ID GROUP S.A. CUMPLE**

5. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO: Cuando la oferta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), conforme lo establecido en el artículo 9 inc. c) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Firma **DATASTAR S.A. CUMPLE**

Firma **SCB S.R.L. CUMPLE**

Firma **ID GROUP S.A. CUMPLE**, corresponde mencionar que no resulta aplicable al oferente en razón del monto

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



6. PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR:

Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado, el cual se acompaña en el Anexo III del Pliego de Condiciones Generales aprobado por la Resolución Comisión Conjunta de Administración 11/2010.

Firma **DATASTAR S.A. CUMPLE**

Firma **SCB S.R.L. CUMPLE**

Firma **ID GROUP S.A. CUMPLE**

7. EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN ANTE LA AFIP E INGRESOS BRUTOS.

Firma **DATASTAR S.A. CUMPLE**

Firma **SCB S.R.L. CUMPLE**

Firma **ID GROUP S.A. CUMPLE**

8. ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA:

Mediante la presentación de original y copia del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, a los fines de certificarlas por ante este Ministerio Público Tutelar. O podrán entregar copia de los mismos certificada ante Escribano Público.

Firma **DATASTAR S.A. CUMPLE**

Firma **SCB S.R.L. CUMPLE**, debiendo mencionarse que –conforme Cláusula Quinta de la prórroga, modificación contractual y reformulación plasmada en la Escritura N° 65 pasada al Folio 177 del Registro Notarial N° 558 de la jurisdicción de la CABA- los gerentes durarán en sus funciones por el término de duración de la sociedad.

Firma **ID GROUP S.A. CUMPLE**

En conclusión, del análisis de las ofertas, surge que las firmas **DATASTAR S.A, SCB S.R.L e ID GROUP S.A** cumplen con la totalidad de lo requerido en el Pliego Particular de Bases y Condiciones.

Cabe señalar, que desde la Unidad Operativa de Adquisición, se solicitó documentación faltante a los oferentes SCB SRL y la firma ID Group SA., motivo por el cuál se ha visto superado el plazo previsto en la Resolución CCAMP 11/10. Dichas empresas han acompañado en el tiempo establecido la documentación requerida oportunamente.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

En cuanto a las Especificaciones Técnicas, según surge del informe técnico elaborado por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones que antecede a éste, se señala que:

DATASTAR S.A.: habiendo cotizado los **Renglones 5 y 8**, ambas ofertas **NO CUMPLEN** con las características requeridas.

SCB S.R.L.: Los **Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8** ofertados, **CUMPLEN** con el requerimiento oportunamente establecido por este Ministerio Público Tutelar. Asimismo, cotizó el **Renglón 7** y su oferta **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas; la que fue oportunamente observada por otro de los oferentes.

ID GROUP S.A.: habiendo cotizado el **Renglón 7** su oferta, tanto la principal como la alternativa, **CUMPLEN** con requerimientos solicitados; en consecuencia, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones sugirió optar por la alternativa por resultar la mejor oferta económica.

En conclusión, del análisis de las ofertas, surge que:

a) la firma SCB S.R.L. cumple con lo requerido en el Pliego Particular de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas respecto de los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8.

b) la empresa ID GROUP S.A. cumple con lo requerido en el Pliego Particular de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas respecto del Renglón 7, tanto en la Oferta Base como en la Oferta Alternativa, habiendo sugerido el área pertinente la adjudicación de la segunda en razón del precio.

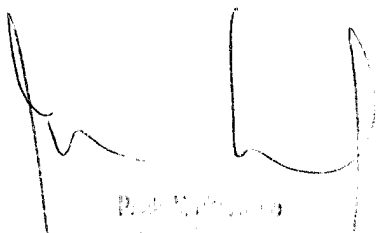
En cuanto al cuadro comparativo de ofertas, se aconseja adjudicar por resultar su oferta la más conveniente, teniendo en cuenta el informe técnico efectuado por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, a la empresa **SCB S.R.L.**, los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8, por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 795.247,50.-) y a la

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

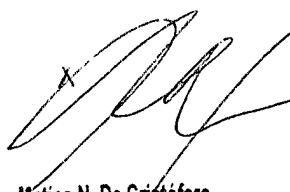


firma ID GROUP S.A., el renglón 7, por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 31/100 (\$ 4.986,31.-).

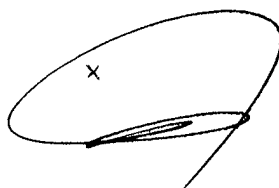
Buenos Aires, 24 de agosto de 2015



Cristian Blanco
Secretaria Privada
Asesoría General Tutelar



Matias N. De Cristóforo
Jefe del Departamento de Tecnología y Comunicaciones
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.



Cristian Blanco
Secretaria Privada
Asesoría General Tutelar